



Noviembre 2024

Boletín oficial CGT Zelenza

Número 26

# ¡JUSTICIA SALARIAL!

**¡CGT HA VUELTO A HACERLO!** Nos ha costado un año de lucha, pero hemos conseguido lo que era justo para todas las personas trabajadoras de Madrid adscritas al Convenio de Zelenza Sistemas de Información: **que se reconozca que las tablas salariales aplicables son las del Convenio de Consultoría.** Y además, de manera retroactiva **desde octubre de 2022.**

¿Qué significa esto exactamente? Lo vamos a ver con un **EJEMPLO.**

Una persona con categoría profesional Área 2 Grupo EIII, la más frecuente en Zelenza, **según el convenio de Zelenza** cobra un total de 13.500€ anuales de salario base.

Sin embargo, una persona con la misma categoría profesional cobraría de salario base, según el convenio de Consultoría, 15.120€ en 2023 y 15.422€ en 2024.

Ahora bien, sabiendo que en 2023 el SMI era de 15.120€ y en 2024 de 15.876€ vamos a echar cuentas.

Durante 2023, una persona con esta categoría profesional en Zelenza vendría cobrando el SMI, porque es lo mínimo que puede pagarse. Pero podría suceder que esa persona tuviera un complemento absorbible, un plus de turnicidad, un plus de disponibilidad o una antigüedad... ¿qué haría la empresa entonces? Pagar el salario base y utilizaría esos complementos para alcanzar el SMI. Sin embargo, gracias a la demanda de CGT, ese salario base es mayor y, por tanto, los complementos se pueden recortar "menos".

Lo vemos más fácil:

Un trabajador de Convenio de Zelenza recibe los siguientes importes **anualmente:**

13.500€ en concepto de salario base.  
1.500€ en concepto de turnicidad.

La suma de todos estos conceptos hace un salario anual de 15.000€. Como no se alcanza el SMI, la empresa incluirá 200€ en concepto de complemento absorbible de forma anual.

Sin embargo, el nuevo cálculo a realizar sería el siguiente (para 2023).

15.120€ en concepto de salario base.  
1.500€ en concepto de turnicidad.

La suma de todos los conceptos hace un total de 16.620€. Es decir, la empresa habría abonado a lo largo de 2023 un total de 1420€ menos de los que debería haber pagado aplicando las tablas salariales correctas. Este sería el importe por pagar de manera retroactiva, más lo correspondiente haciendo los mismos cálculos a 2022 y 2024. **Repetimos, éste cálculo es solo un ejemplo.**

**En caso de que la empresa NO lo abone en las próximas nóminas, será necesario realizar RECLAMACIONES INDIVIDUALES de cantidad.**

# Hasta la victoria ¡SIEMPRE!

# ¿MALVADOS O IGNORANTES?

Es una pregunta que nos hacemos con demasiada frecuencia en Zelenza... ¿son malvados o, simplemente, ignorantes? Hoy nos vamos a inclinar con lo segundo porque, de pensar lo primero, carecería de sentido este ejercicio de pedagogía.

Como en CGT nos gusta ser precisos y apoyar lo que decimos en hechos, vamos a empezar con una imagen: la del registro del Plan de Igualdad de Zelenza en el REGCON. El REGCON, para quien no lo sepa, es el Registro y Depósito de Convenios colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad. Lo que se publica en el REGCON es OFICIAL y VÁLIDO. No importa si está impugnado, si está en el REGCON, es “ley”.

Código Acuerdo Localizador	Denominación	Tipo de Trámite	Autoridad Laboral	Fecha de Inscripción / Publicación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
90142992112024	Zelenza Sistemas de la Información, S.A.	PLAN DE IGUALDAD ACORDADO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS	Estatal	11/09/2024	04/06/2024	04/06/2028

Como se puede ver perfectamente, el Plan de Igualdad de Zelenzas se encuentra publicado desde septiembre y en vigencia desde junio. Es decir, a todas aquellas personas a las que la empresa os haya dicho que no podía aplicar el plan porque no estaba publicado: os han mentado. Es mentira que la demanda de CGT haya impedido aplicar el Plan de Igualdad o informar sobre el mismo. Si no se ha hecho es porque no se ha querido.

Nuestra demanda (que no denuncia porque las denuncias se ponen ante la policía, no ante la Audiencia Nacional) lo que perseguía era desmontar este despropósito de Plan de Igualdad, hecho absolutamente a la medida de la empresa y con muy poco que aportar a la plantilla. Concretamente, lo que demandábamos era el Registro Retributivo, que viene a decir que no existe ninguna desigualdad retributiva en Zelenza y que todo el mundo cobra lo mismo, cosa que cualquiera que trabaje en esta empresa sabe que es rotundamente falso. ¿Y cómo consigue esto la empresa? Pues fácil, agrupando las categorías profesionales como le cuadra más y mejor, para que cuenten el relato que les interesa. Eso demandaba CGT.

Otra mentira: la empresa ya tenía obligación de tratar temas como la conciliación familiar, el acoso sexual o medidas contra la violencia de género. Concretamente sobre esto último, cumpliendo la ley de 2007 que es la que concretamente han fusilado y plasmado tal cual en el Plan de Igualdad, no aportando absolutamente nada nuevo ni ninguna medida adicional. Igual que la obligación de disponer de Plan de Igualdad existe desde 2018 y no se había negociado hasta que CGT demandó a la empresa para que se hiciera, curiosamente cuando UGT que ahora ve tan importante disponer de un Plan de Igualdad llevaba 4 años en el Comité de Empresa en solitario y ni lo había planteado. Se conoce que estuvieron muy ocupados negociando el Convenio de Zelenza que recortaba derechos a sus compañeros y compañeras.

La Audiencia Nacional no nos ha dado la razón, principalmente porque UGT y CCOO apoyan el Plan de Igualdad con su firma. CGT no avala algo que solo sirve para que la empresa cumpla expediente y que no va a suponer ningún cambio significativo en la realidad de nuestros compañeros y compañeras. No vamos a contribuir a blanquear la imagen de esta empresa, que sigue tratando con desprecio a las personas que piden medidas de conciliación laboral, que no retribuye igualitariamente trabajos de la misma categoría profesional y que, en definitiva, ve en la igualdad un enemigo a batir.

Sirva este comunicado en nuestra “revistilla” para dejarlo claro. Ni nos vendemos, ni te vendemos.



ni Una mujer asesinada

CGT



# **ZELENZITO: LA LEY LES PERSIGUE, PERO EN ZELENZA CORREN MÁS**

Lo de esta empresa nunca deja de sorprendernos y, aunque sabíamos que iba a pasar, no deja de impactarnos la desfachatez y el descaro con el que actúan.

Como ya sabéis, porque lo hemos contado un millón de veces, en mayo de este año la Audiencia Nacional dio la razón a CGT sobre el ERE encubierto realizado entre noviembre y febrero de este año. **Esto obligaba a la empresa a readmitir a 44 personas.**

Pues bien, ¿qué ha hecho la empresa? Después de ignorar durante meses la sentencia y obligar a CGT a acudir nuevamente ante la Audiencia Nacional, ha readmitido a estas personas... para volver a despedirlas inmediatamente después.

Sí, como se lee. Esto implica que la empresa ha tenido que abonar los salarios de tramitación, es decir, todo el salario que estas personas han dejado de percibir desde noviembre hasta septiembre de este año, además de la indemnización por despido. **Mucho más de lo que se llevaron en su día, pero no es suficiente.** Los compañeros y compañeras quieren su puesto de trabajo, no dinero. Por eso demandó CGT y por eso vamos a seguir peleando y apoyando a los compañeros y compañeras que quieran recuperar su puesto de trabajo.

Nuestro Zelenzito este mes no se queda con nosotros, como les gustaría a UGT, si no que se va hasta la última planta del edificio con quien ha tomado esta deleznable decisión y que se cree que por tener un porrón de empresas está por encima del bien y del mal.



## **REQUERIMIENTO SOBRE MEDIDAS ERGÓNICAS PARA EL USO DE PANTALLAS**

La empresa recibió un requerimiento de la Inspección de Trabajo en el que se le indicaba que, tras la evaluación de la utilización de las pantallas de visualización de datos, debía implementar una serie de medidas en los puestos de trabajo. Entre estas medidas se incluyen: alfombrillas ergonómicas para ratón y teclado, elevadores de pantalla, sillas regulables en altura y profundidad, reposapiés, y establecer pautas de descanso razonables para evitar el uso prolongado del ordenador, conforme a los artículos 3 y 5 del Real Decreto 488/1997.

Aunque en la oficina de Getafe se han implementado estas mejoras, no se ha hecho lo mismo en las demás oficinas, como San Diego y Almendrales, a pesar de que las condiciones de trabajo en los puestos son similares. La empresa debe extender estas medidas a todas las oficinas, sin necesidad de esperar a una nueva inspección.

# LOS ERES DE ZELENZA

Traemos una noticia que, por previsible, no deja de ser mala. La Audiencia Nacional ha desestimado nuestra demanda contra Zelenza, por los ERES celebrados en febrero y marzo de este año, que afectaban a la plantilla de Madrid, Ciudad Real y Sevilla. Estos ERES, firmados únicamente por UGT, dejaron en la calle a 73 personas.



CGT impugnó estos ERES porque, al mismo tiempo que se despedía a estas personas, la empresa seguía contratando personal en la misma categoría profesional. Algo que, a nuestro juicio, indica que el ERE no procede. No ha sido la visión de la Audiencia Nacional, desde luego, que le ha dado más peso a la firma de UGT.

**CGT ya ha anunciado que recurrirá la sentencia. Seguiremos peleando para conseguir lo que creemos justo y que nuestros compañeros y compañeras recuperen sus puestos de trabajo.**



## CONTACTA CON TUS DELEGADOS/AS

Carolina	(Av San Diego)	
Sara	(Almendrales)	
Susana	(Av San Diego)	656.46.50.04
Roberto	(Almendrales)	650.15.59.25
Vanesa	(Av San Diego)	676.15.54.79
Helena	(Av San Diego)	687.82.03.40
Félix	( Zaragoza)	630.92.37.89
Mamen	( Av San Diego)	616.39.98.55
Ana	(Av San Diego)	622.23.51.71
Rafa	(Málaga)	646.05.88.17
Kike	(Almendrales)	
Alejandro	(Almendrales)	



<http://cgtzelenza.com/>

Twitter.com: CGTZELENZA

[cgtzelenza@gmail.com](mailto:cgtzelenza@gmail.com)

[cgtzelenzamalaga@gmail.com](mailto:cgtzelenzamalaga@gmail.com)